

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA



RESOLUCIÓN N.º 2342
De 5 de enero de 2015

Que modifica la Resolución N.º 1958 de 10 de febrero de 2014, que adopta el procedimiento para el Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles

EL SECRETARIO DE ENERGÍA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante fallo emitido por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, fechado 28 de mayo de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N.º 27588 del martes 29 de julio de 2014, se declaró inconstitucional el numeral 1 del artículo 960 del Código Fiscal, relacionado a los documentos que se extenderán en papel sellado, siendo entre ellos los memoriales, escritos o peticiones que se dirijan o presenten a cualquier funcionario, autoridad o corporación pública. El fallo en referencia declaró inconstitucional el papel sellado, toda vez que violenta el derecho de petición contenido en el artículo 41 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que en atención a que se declaró inconstitucional por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría Nacional de Energía no solicitará timbres a las solicitudes o memoriales que se presenten por los trámites;

Que la Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, establece que la Cuenta Única del Tesoro Nacional tendrá dentro de su ámbito de aplicación el Gobierno Central, las instituciones descentralizadas y las empresas públicas no financieras, exceptuando aquellas instituciones que se excluyan taxativamente conforme a la ley;

Que la ley en comento, define la Cuenta Única del Tesoro Nacional como una cuenta bancaria oficial, de titularidad exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas, administrada a través de la Dirección General de Tesorería, aperturada en el Banco Nacional de Panamá, en la cual se concentran todos los ingresos públicos y pagadora de todas las obligaciones por cuenta de los entes y órganos públicos incluidos en el ámbito de esta;

Que en ese sentido, la Secretaría Nacional de Energía, que está adscrita al Ministerio de la Presidencia conforme a la Ley 43 de 25 de abril de 2011, es parte del Gobierno Central, por tanto, los cheques certificados o de gerencia que recibe en concepto de tasas por servicio, deberán ser dirigidos a la Cuenta Única del Tesoro Nacional;

Que en virtud de lo anterior, esta Secretaría estima necesario modificar el procedimiento para el Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles, con el propósito de actualizar los requisitos solicitados, a fin de que sean cónsonos con las normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución N.º 1958 de 10 de febrero de 2014, que queda así:

Resolución N.º 2342

Fecha: 5 de enero de 2015

Página 2 de 3

ARTÍCULO 1. ADOPTAR el procedimiento para el Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles, de acuerdo al tenor siguiente:

**PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE TRANSPORTISTA
DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O
BIOCOMBUSTIBLES**



La solicitud de Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles debe ser dirigida al Secretario de Energía, y debe estar firmada por el propietario o arrendatario del transporte si es persona natural, o por el representante legal o apoderado si es persona jurídica.

La solicitud debe presentarse acompañada de los siguientes documentos:

1. Formulario de Inscripción de Registro de Transportista de Combustibles Fósiles, sus derivados y/o Biocombustibles, que forma parte integral de la solicitud. (El formulario de inscripción es el Anexo 1 de la presente resolución).
2. Copia legible de la cédula de identidad personal del solicitante de ser una persona natural. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe aportar copia legible de la cédula de identidad personal del representante legal y/o apoderado.
3. En caso de que el solicitante haya otorgado poder, el poder debe ser presentado junto a la solicitud debidamente autenticado por Notario Público.
4. En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, debe presentar certificado actualizado del Registro Público de la República de Panamá, sobre la existencia legal de la sociedad. El certificado debe contener los nombres de los directores, dignatarios, representante legal y apoderado, de ser el caso. En caso de ser una persona jurídica extranjera, debe presentar certificación original apostillada o legalizada por la vía consular, donde conste que la sociedad está constituida de acuerdo con la legislación de su respectivo país. Si la certificación original está en un idioma distinto al español, debe ser traducida al español por Traductor Público Autorizado. En caso de que el solicitante sea una cooperativa, sindicato u otra agrupación con personería jurídica, debe presentar certificado actualizado de la autoridad competente, sobre la existencia legal de la misma.
5. Copia autenticada del Registro Anual y Revisado Bimestral del equipo de transporte, ambos expedidos por la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios, de la localidad, del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, que autorice al solicitante a transportar combustibles fósiles, sus derivados y/o biocombustibles.
6. Copia autenticada de la constancia de inspección sanitaria expedida por el Director del Centro de Salud del área, donde conste que el estacionamiento del equipo de transporte cumple con las normas sanitarias.
7. Copia autenticada del Registro Único de Propiedad Vehicular del equipo de transporte.

Resolución N.º2342

Fecha: 5 de enero de 2015

Página 3 de 3

8. En caso de que el solicitante no sea el propietario del equipo, debe presentar copia autenticada del contrato de arrendamiento del equipo, y copia de las cédulas de identidad personal de quienes firman el contrato de arrendamiento.
9. Copia legible de póliza de responsabilidad civil que contenga entre otras cosas, cobertura legal de incendio, explosión, contaminación súbita y accidental, en todo el territorio nacional, debidamente firmada.
10. Plan de contingencia en caso de accidente, incendio, explosión, derrame y contaminación, bajo los siguientes parámetros:
 - a. El plan de contingencia debe contener un plan de acción inmediato en caso de accidente, incendio, explosión, derrame y contaminación, así como los números de teléfono de las instituciones a contactar.
 - b. Debe ser actualizado cada dos (2) años, con la finalidad de atender las emergencias que se puedan presentar y adelantar las acciones de mitigación a que haya lugar.
 - c. Cada vehículo debe contar con una copia de dicho plan de contingencia.
11. Cheque certificado o de gerencia expedido a nombre de: Cuenta Única del Tesoro Nacional, por la suma de quinientos balboas (B/.500,00), en concepto de pago de tasa por servicio, tal y como lo señala el artículo 91 del Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003, modificado en el Decreto de Gabinete N.º20 de 20 de agosto de 2013. El pago de la tasa por trámite deberá efectuarse por adelantado al presentar la solicitud de Registro. No se dará curso a ninguna solicitud en la Secretaría Nacional de Energía, sin que se haya pagado el derecho respectivo, de conformidad con el artículo 93 del Decreto de Gabinete N.º36 de 2003.

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución N.º1958 de 10 de febrero de 2014, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 3. La presente resolución comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 43 de 25 de abril de 2011, Ley 56 de 19 de septiembre de 2013, modificada en la Ley 19 de 30 de septiembre de 2014, Decreto de Gabinete N.º36 de 17 de septiembre de 2003 y sus modificaciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VICTOR CARLOS URRUTIA
Secretario de Energía







ANEXO 1

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE TRANSPORTISTA DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O BIOCOMBUSTIBLES

1. Nombre de la persona natural o jurídica propietaria o arrendataria del equipo de transporte de combustibles fósiles, sus derivados y/o biocombustibles:

Figure 1. Schematic representation of the experimental design. The first part of the study was a pretest in which the 100-item questionnaire was administered to 100 participants. The second part was the main study in which the questionnaire was administered to 100 participants. The third part was a follow-up study in which the questionnaire was administered to 100 participants.

- 2. Lugar donde recibe notificación personal:**

Dirección domiciliaria o ubicación detallada de la persona natural o jurídica:

[illegible]

Correo electrónico _____

Número(s) de teléfono _____

Número de facsímil _____

Dirección domiciliaria o ubicación detallada del área utilizada para el estacionamiento del equipo de transporte, de ser diferente a la dirección domiciliaria o ubicación de la persona natural o jurídica:

Correo electrónico _____

Número(s) de teléfono _____

Número de facsímil _____

- 3. Nombre y cargo de los principales ejecutivos al servicio de la persona natural o jurídica solicitante del Registro:**

[illegible]



4. DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O BIOCOMBUSTIBLES. (La información debe ser igual a la información del Registro Único de Propiedad Vehicular).

[illegible]



5. DETALLE DE PRODUCTOS Y CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE.
(La información debe ser igual a la información del Registro Único de Propiedad Vehicular).

[illegible]



6. EMPRESA PARA LA CUAL ACARREA LOS COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O BIOCOMBUSTIBLES.

[illegible]



7. DATOS DE LOS CONDUCTORES DEL TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O BIOCOMBUSTIBLES.

[illegible]



8. DETALLE DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES FÓSILES, SUS DERIVADOS Y/O BIOCOMBUSTIBLES.
(La información debe ser igual a la información del Registro Único de Propiedad Vehicular).

[illegible]

9. Indicar si cuenta con los manuales y procedimientos siguientes:

- a. Manual del conductor (procedimientos cotidianos).

b. Políticas de salud, seguridad y medio ambiente.

c. Política de reemplazo de vehículos y equipo.

d. Procedimientos por escrito de carga y descarga de productos a camiones cisternas.

e. Procedimiento para desechar aceites usados.

f. Procedimiento para la prueba de mangueras.
- ☐

☐

☐

☐

☐

☐

Por medio de la presente, doy fe de que toda la información suministrada en este documento, es correcta.

Nombre del solicitante: _____

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

Día / Mes / Año



REPÚBLICA DE PANAMÁ

SECRETARÍA NACIONAL DE ENERGÍA

Fiel Copia de su Original: *[Firma]*

Fecha: *5 de enero*
de 2015.